MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1955

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, AL CONTRATO S.G. N° 183/15 SUSCRITO CON EL "CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL"_DEL LLAMADO MOPC N° 38/2015, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 3- LOTE 3".

Asunción, 24 de junio de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 183/2015, suscrito por este Ministerio y el CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL para la ejecución de la obra "Pavimentación de tramos alimentadores de la Red Vial Nacional, Paquete 3- Lote 3"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 999 de fecha 25 de junio de 2015, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC N° 38/2015. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA "PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 3- LOTE 3", Y SE ADJUDICA A FAVOR DEL "CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL",

Que en la Cláusula 18.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 183/2015, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL "CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL", PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 3- LOTE 3", en fecha 07 de agosto de 2015, se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

COPIA

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe donde concluye que el presente convenio modificatorio N° 01, se ajusta a lo

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION Nº 1055

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, AL CONTRATO S.G. Nº 183/15 SUSCRITO CON EL "CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL"_DEL LLAMADO MOPC Nº 38/2015, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 3- LOTE 3".

dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003 y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes,

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 987 de fecha 21/06/2016.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº 60/2016 de fecha 31/05/2016 donde concluye que el presente convenio modificatorio Nº 01, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003 y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes,

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio Nº 01.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el **Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 183/2015, suscrito por este Ministerio y el CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL para la ejecución de la obra "Pavimentación de tramos alimentadores de la Red Vial Nacional, Paquete 3- Lote 3"**; y

Art. 2°.- Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 01, asciende a la suma de Guaraníes treinta mil ochocientos sesenta y nueve millones doscientos veinte y nueve mil seiscientos uno (Gs. 30.869.229.601) c/IVA, lo que representa un incremento de Guaraníes cuatro mil ochocientos sesenta y nueve millones cuatrocientos veinte y tres mil setecientos setenta y siete (Gs. 4.869.423.777) c/IVA, que representa un aumento total del 18,73 % con respecto al monto contractual original de Guaraníes, veinte y cinco mil novecientos noventa y nueve millones ochocientos cinco mil ochocientos veinte y cuatro (Gs. 25.999.805.824) IVA Incluido.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Considerando que la Orden de Inicio se dio en fecha 30 de setiembre de 2014 con un plazo original de 180 días y fecha de finalización contractual al 28 de marzo de 2016,

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1055

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, AL CONTRATO S.G. Nº 183/15 SUSCRITO CON EL "CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL"_DEL LLAMADO MOPC Nº 38/2015, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 3- LOTE 3".

con el convenio Modificatorio Nº 01, se incrementa el plazo en 99 días que incluye 35 días por lluvias y sus consecuencias hasta diciembre/15, 30 días por fuerza mayor y 34 días por mayor alcance de las obras con lo cual la fecha de terminación se fija para el 05 de julio de 2016

El plazo de 34 días calendario por aumento del alcance de obras será contado a partir de la fecha de aprobación del Convenio Modificatorio Nº 1.

Art. 5°.- El Convenio Modificatorio Nº 01 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la recepción definitiva de la obra.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaria General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro